

incoado en esta Consejería a instancia de Serrería Iregua, S.A., c/ Ctra. de Villamediana, de Villamediana, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Murillo. Tendrá una longitud de 80 m. y conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las

obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de julio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.414

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la trabajadora M^a Albina Lidia Briñón García, con último domicilio conocido en c/ Dúques de Nájera, n^o 56 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-5-87, en el expediente SS-161/87.— Acta de Infracción n^o 47/87 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 17 de la O.M. de 24-9-70 (BBOOE 30-9 y 1-10-70) en relación con los arts. 6.2, 8.1 y 9 del D. 2530/70, de 20 de agosto (BOE 15-9-70), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 10 de julio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.415

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Muebles Alfaro, S.A., con último domicilio conocido en Alfaro (La Rioja), c/ Ctra. de Zaragoza, s/n, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24-6-87 en el expediente SS-241/87.— Acta de Infracción n^o 242/87, por un importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000), por la infracción al art. 64 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BBOOE de 20 y 22-7-74) y art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE de 30-12), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de julio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Información del proyecto de "Variante de Lardero. Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. Tramo: Del p.k. 326,5 a 332,0. Plan General de Carreteras"

III.B.416

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado técnicamente

con fecha 17 de junio de 1986 el Proyecto de Clave I-LO-273 "Variante de Lardero. Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. Tramo: Del p.k. 326,5 a 332,0. Plan General de Carreteras", ya que cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, y concretamente con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratos del Estado, aprobada por Decreto 923/65, de 8 de abril y modificada por la Ley 5/1973, de 17 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto por dicho Centro Directivo se somete a información pública el citado Proyecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y 35 y siguientes de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se pueda examinar por quien lo desee y formular en su caso, las alegaciones y observaciones pertinentes ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Variante y sobre la concepción global de su trazado, exclusivamente.

El aludido Proyecto se expondrá al público durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación —calle Once de Junio, 11-2^o, Logroño— y en los Ayuntamientos de Lardero y Logroño, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Logroño, a 14 de julio de 1987.— El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Alejandro Achútegui Viada.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Resolución de sanción

III.B.417

En el expediente S-250/84 seguido contra COVINOSA consta Resolución dictada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social que, copiada en su parte bastante, dice: "visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a COVINOSA domiciliada en San Antón, 4, Logroño, por infracción de Leyes sociales se impone sanción de un millón cincuenta mil pesetas y se da un plazo de un mes para presentación de recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social".

Y para que sirva de notificación a COVINOSA domiciliado últimamente en San Antón, 4, Logroño, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide la presente cédula de notificación en Santander, a 8 de julio de 1987.— El Secretario.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública de varios Padrones

III.C.699

Confeccionados y aprobados los Padrones de arbitrios y tasas municipales del presente ejercicio de 1987, que a continuación se indica, quedan expuestos al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Caballerías, ganado cabrío y lanar, perros y rozos.

Bicicletas.

Basuras.

Puertas-cocheras y remolques.

Fachadas, canaleras, voladizos, canalones y árboles plantados en común.

Alcantarillado.

Circulación de vehículos de tracción mecánica.

Cornago, 16 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Apertura de cobro de varios recibos

III.C.700

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 31 de octubre, inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Alcantarillado, Gárgolas, Bajadas, Vuelos y Aleros y Balcones de los ejercicios 1984 y 1985.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1^a, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 16 de julio de 1987.— El Alcalde.